

Acta N° 15
Res. N° 27

Exp. **2017-25-5-010230 c 2018-25-5-000289, 2018-25-5-000359, 2018-25-5-000376, 2018-25-5-000485, 2018-25-5-000551, 2018-25-5-000597, 2018-25-5-000598, 2018-25-5-000603, 2018-25-5-000641, 2018-25-5-000654, 2018-25-5-000667, 2018-25-5-000666, 2018-25-5-000668, 2018-25-5-000670, 2018-25-5-000678, 2018-25-5-000684, 2018-25-5-000690, 2018-25-5-001057, 2018-25-5-000394**

ev-vp

Montevideo, 15 de mayo de 2018.

VISTO: la nota presentada por la Prof. **María Elizabeth Maidana** referente a la solicitud de apoyo económico presentada en el marco del Reglamento de apoyos económicos a actividades de Desarrollo Académico;

RESULTANDO: i) que la interesada plantea que al iniciar el trámite, los cursos a cursar eran dos: Relatos Curatoriales III comenzando el 21 de marzo y Curaduría Editorial comenzando el 17 de mayo, por lo que indicó que la duración de cursado eran 16 semanas, omitiendo que eran dos cursos y no uno;

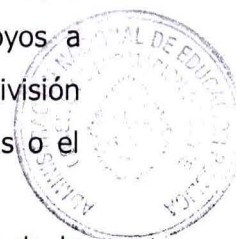
ii) que al no tener resolución de si se le concedía el apoyo y no contar con los recursos, no cursó Relatos Curatoriales III, por lo que no posee gastos para reintegrar;

iii) que la interesada manifiesta que cursará Curaduría Editorial que comienza el día 17 de mayo, por lo que solicita se rectifique la Resolución que dispuso el reintegro de gastos de \$ 20.000, autorizando el pago de dicha partida a rendir cuentas;

iv) que la Dirección de División Planeamiento Educativo entiende, que en el espíritu del apoyo a actividades de desarrollo académico, corresponde se contemple el planteo de la docente, entendiendo que en su solicitud inicial estaba tácito para que requería el apoyo (asistencia a cursos de maestría) pero los trámites administrativos no coincidieron con los académicos, no implicando una excepcionalidad ya que los cursos pertenecen al primer semestre, plazo contemplado en los requisitos requeridos;

CONSIDERANDO: I) que este Consejo por Resolución N° 27 Acta N° 13 de fecha 30 de abril de 2018 otorgó a docentes varios, asistentes a Congresos y Jornadas Internacionales, el monto sugerido por la Comisión asesora, en el marco del Reglamento para apoyos a actividades de Desarrollo Académico a docentes de este Consejo, autorizando a la División Financiero Contable a efectuar la liquidación y pago de una partida a rendir cuentas o el reintegro de gastos según corresponda a tales efectos,

II) que la División Financiero Contable plantea que es de aplicación el numeral 1) de la Resolución N° 26 Acta N° 71 de fecha 31/10/2002 del Consejo Directivo Central, que dispone que todos los viajes al exterior que se realicen por parte de funcionarios o personal



en general que cumplan tareas en la órbita de la ANEP deberán ser autorizados previamente por el Consejo Directivo Central;

III) que en cuanto a solicitar autorización al Consejo Directivo Central, la Asesora Letrada entiende que de acuerdo a la normativa de obrantes, los beneficiarios de apoyo económico no viajan por su función o cargo, sino que lo hacen como consecuencia de su formación académica y tampoco comparecen en representación del Organismo;

IV) que este Consejo acuerda con lo informado por la Asesora Letrada, sin perjuicio de poner en conocimiento al Consejo Directivo Central;

V) que asimismo resulta pertinente rectificar la Resolución N° 27 Acta N° 13 de fecha 30 de abril de 2018, en lo que refiere a la docente María Elizabeth Maidana;

ATENTO: a lo establecido en el Art.63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Rectificar la Resolución N° 27 Acta N° 13 de fecha 30 de abril de 2018, estableciendo que, donde dice:

Nombre	Apellido	C.I.	Monto	Fecha	Lugar
Ma. Elizabeth	Maidana	3.179.713-9	Reintegro de gastos: \$20.000	22/03 16 semanas	Maestría en Curaduría en Artes Visuales – Buenos Aires, Argentina

Debe decir:

Nombre	Apellido	C.I.	Monto	Fecha	Lugar
Ma. Elizabeth	Maidana	3.179.713-9	\$20.000	17/05 7 semanas	Maestría en Curaduría en Artes Visuales – Buenos Aires, Argentina

2) Establecer que en los casos de obrados, por tratarse de apoyos económicos y en base a los fundamentos expuestos en el Considerando III) de la presente, no resulta de aplicación la Resolución N° 71 Acta N° 26 de fecha 31/10/2002 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese al Consejo Directivo Central con sus antecedentes, a la División Planeamiento Educativo y a la Comisión de Apoyos Económicos. Hecho, pase a la División Financiero Contable a todos sus efectos.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General


Mag. Ana María Lopater
Directora General

